



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

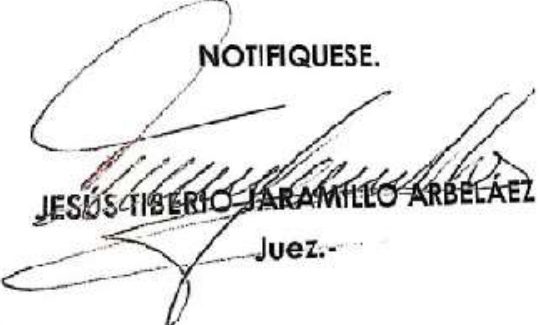
Medellín (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

2020-00250

La apoderada de la parte demandante solicita el desistimiento del incidente de reparación integral ordenado en el numeral sexto de la sentencia Nro. 168 del 12 de octubre de 2021.

El Despacho de conformidad con el Artículo 314 del Código General del Proceso, accede al desistimiento solicitado por la parte demandante. En consecuencia, se tendrá por terminado el presente proceso.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-